

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Las siguientes Condiciones Generales de Compra (en adelante las "Condiciones Generales") se aplicarán a todas las adquisiciones de bienes, servicios y/o suministros de los Pedidos de DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L. con NIF: B-23528664 y Denominación Comercial INTELEC INGENIERÍA ENERGÉTICA (en adelante la "Sociedad").

Se aplicarán exclusivamente las siguientes Condiciones Generales, para nuestros pedidos y contratos sobre suministros, y prestaciones de servicios, rechazando expresamente las condiciones de venta del proveedor que difieran de estas Condiciones. La aceptación sin reservas de entregas y servicios, o su pago, no constituye una aceptación de las condiciones de venta del proveedor. Las condiciones serán las indicadas en la firma del correspondiente pedido (en adelante el "Pedido") que, en todo caso, habrá de contemplar la existencia de las mismas, en el sitio web www.intelec-ingenieria.com donde se encuentran disponibles, y el conocimiento y aceptación de las mismas por el proveedor o subcontratista (en adelante el "Proveedor") de las "Condiciones" que harán referencia a las condiciones contractuales para la adquisición de productos y/o servicios incluidos en el Pedido y de la que forman parte.

1.- DEFINICIONES.

1.1. Condiciones: Harán referencia a las Condiciones Generales del Pedido, considerándose las mismas contractuales para la adquisición de productos y/o servicios incluidos en el mismo y del que forman parte. «Condiciones Generales» serán las especificadas en el presente documento, que se adjuntarán a la orden de compra. «Condiciones Particulares» son aquellas que se incluirán en el Pedido, pactadas entre las partes con anterioridad a la emisión de este, para complementar las Condiciones Generales.

1.2. Pedido: Se referirá a la orden de compra firmada por un representante autorizado de la Sociedad y los documentos (en su caso) añadidos (mediante adenda, documentos anexos o referencias expresas en el pedido).

1.3. Proveedor: Será la persona física o jurídica con la que la Sociedad formaliza el Pedido. Las obligaciones y responsabilidades impuestas al «Proveedor» se extenderán a sus subcontratistas.

1.4. Productos: Hará referencia a los entregables, equipos, bienes o artículos objeto del Pedido.

1.5. Servicios: Serán los trabajos o servicios, según el objeto y alcance detallados del Pedido.

1.6. Cliente: Usuario final o tercero, a quien la Sociedad pueda revender o transmitir cualquier derecho en relación con cualquiera de los Productos o Servicios indicados en el Pedido.

1.7. LOPD (RGPD): Ley Orgánica de Protección de Datos. Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo de 27 abril y por la que se deroga la Directiva 95/06.

2.- ACUERDO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PEDIDO.

2.1. Prevalencia. Las presentes Condiciones Generales resultarán aplicables, salvo acuerdo tácito entre las partes a lo expresado en las Condiciones Particulares del Pedido. En caso de discrepancia o contradicción entre las Condiciones Generales y las Particulares, prevalecerán estas últimas. El Pedido está compuesto, en orden de prelación, por los siguientes documentos: a) Los Términos y Condiciones Particulares del Pedido (incluyendo las posibles condiciones especiales del mismo), b) las presentes Condiciones Generales de Compra, c) las especificaciones técnicas emitidas por la Sociedad en el momento de la petición de oferta aprobada para la formalización del Pedido y d) la Oferta del Proveedor. El Pedido constituye el acuerdo íntegro entre las partes y sustituirá, dejando sin efecto, cualquier comunicación, manifestación o acuerdo anterior a la fecha del Pedido, tanto oral como escrito, en relación con el objeto de dicha compra.

2.2. Derechos de Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial. Las Partes acuerdan que todos los derechos adquiridos, aportados y/o generados, en virtud del Pedido, permanecerán, en todo caso, como propiedad de la Parte que los haya adquirido. El Pedido no podrá entenderse, en ningún caso, como concesión, cesión o transferencia de ningún derecho de Propiedad Intelectual y/o Industrial.

2.3. Cambio de alcance u objeto del Pedido. En caso de un cambio del objeto del Pedido, el proveedor deberá comunicar y demostrar por escrito sin demora, cualquier incremento o disminución del precio, y cualquier repercusión sobre los plazos de entrega pactados.

2.4. Fuerza Mayor. Los sucesos inevitables de fuerza mayor, como p.ej. huelga, pandemias, Estado de Alarma, fenómenos naturales, cambios legislativos, entre otros. Facultarán a la Sociedad a desistir de los pedidos; así como, aquellos sucesos en los que no seamos responsables y que nos impidan aceptar el pedido, prologando el momento de la entrega y del pago en una medida equivalente a la duración de la demora. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por los posibles retrasos o incumplimientos de obligaciones como consecuencia de un evento de «fuerza mayor», «sucesos inevitables» o «caso fortuito». La parte afectada deberá notificar inmediatamente a la otra parte en cuanto tenga conocimiento del evento y hará todo lo posible, en grado razonable, por solventar o minimizar los efectos de dicho evento.

Si dicho evento se prolongara en el tiempo, la Sociedad estará facultada para resolver el Pedido, con carácter inmediato, notificándolo de modo fehaciente por escrito. Ninguna de las partes tendrá derecho alguno de reclamación frente a la otra en relación con dicho evento de fuerza mayor o caso fortuito.

2.5. Trazabilidad. Todos los materiales deben suministrarse de acuerdo con la normativa de la C.E., y deben llevar la documentación o el adhesivo que lo certifique. El Proveedor mantendrá y aportará toda la documentación que garantice la trazabilidad de la cadena de suministro, desde el fabricante de los equipos y de todos los artículos incluidos en el Pedido. Identificará claramente todos los intermediarios de la cadena de suministro e incluirá la identificación de la partida del artículo, fechas o códigos de fabricación, números de lote y de serie, número de colada y cualquier otra identificación del producto.

2.6. El Proveedor se compromete a hacerse cargo de las Obligaciones Laborales, Fiscales y de Seguridad Social referidas a sus trabajadores, (y si los hubiera, de sus subcontratistas y a los trabajadores de sus subcontratistas) y a mantener indemne a la Sociedad por todos los perjuicios económicos y gastos, de cualquier naturaleza, que le sean ocasionados a la Sociedad como consecuencia de cualquier reclamación en materia laboral, fiscal y de Seguridad Social relacionada con sus trabajadores (y si los hubiera, sus subcontratistas y los trabajadores de sus subcontratistas). En todo caso, si existiera subcontratación, el Proveedor deberá requerir las mismas

obligaciones con relación a sus subcontratistas y/o los trabajadores de sus subcontratistas. En ningún caso los trabajadores del Proveedor o los trabajadores de sus subcontratistas podrán ser considerados trabajadores de la Sociedad, eximiendo el Proveedor a la Sociedad de sus Obligaciones para con estos.

2.7. Legislación. El Pedido se registrará e interpretará de conformidad con la legislación española.

2.8. Formalización. Nuestros pedidos se realizarán de forma escrita en formato establecido por la Sociedad y su transmisión será mediante correo electrónico. La Sociedad no aceptará bajo ningún concepto la facturación de cualquier tipo de suministro y/o servicio que no esté aceptado o solicitado por escrito por la/s persona/s asignadas por la Sociedad para gestionar y transmitir los mismos. Toda petición de materiales o servicios que haga la Sociedad debe de haberse formulado inexcusablemente mediante Pedido con número identificativo del mismo.

2.9. Modificaciones. Cualquier modificación del Pedido deberá hacerse constar por escrito y ser autorizada por personas con facultades suficientes al respecto. Los actos de tolerancia, o pasividad, en el ejercicio de los derechos relativos al Pedido, no constituirán renuncia a los mismos, de no constar dicha renuncia por escrito.

3.- RECEPCIÓN DE LOS PEDIDOS.

3.1. Las entregas de mercancías y/o servicios, deben efectuarse en el Centro de Trabajo que se indique en el Pedido y en las fechas y hora de entrega acordadas en este.

3.2. La mercancía debe ir acompañada del correspondiente albarán de entrega, en el que debe de constar su código de proveedor, nuestro número de pedido, así como, modelo y número de serie, más código de pieza/artículo, como se detalla en el apartado 2.5 "Trazabilidad", de este documento.

3.3. Las especificaciones técnicas, información adicional en el pedido y sus anexos, determinan las características de los bienes y servicios a suministrar. En el caso de suministro de maquinaria y accesorios, se debe entregar obligatoriamente en español y adicionalmente, en el idioma del fabricante, un manual de uso o instalación, despiece, así como, su declaración de conformidad CE.

El Proveedor será responsable de que la entrega de los bienes y servicios objeto del pedido se realice con estricta sujeción a dichas características.

3.4. La entrega de los productos y/o la prestación de los servicios se realizarán a riesgo y ventura del Proveedor, siendo responsable, en consecuencia, de los daños y/o perjuicios que, durante el transporte, la entrega y/o ejecución (en caso de subcontratación y servicios), se puedan producir. A estos efectos, el Proveedor asume la obligación de contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil suficiente para dar cobertura a estos riesgos.

El Proveedor se obliga a mantener indemne a la Sociedad de las reclamaciones instadas que traigan causa en el incumplimiento de alguna de las declaraciones manifestadas en el Pedido. Si como consecuencia de la entrega de productos y/o prestación de los servicios se ocasionaran daños y/o perjuicios a terceros si estos reclamaran su resarcimiento a la Sociedad y/o cliente final, se podrá retener el pago de las cantidades adeudadas al Proveedor por cualquier concepto hasta la cuantía reclamada, en tanto se determine su responsabilidad.

En el caso de que el Pedido implique transporte de suministros el Proveedor tendrá suscrito un seguro que cubra el transporte de estos.

En el caso de que el Pedido implique la realización de obras el Proveedor tendrá suscrito un seguro todo riesgo construcción que cubra los trabajos de obra.

3.5. El Proveedor podrá subcontratar parte de sus trabajos, previa autorización escrita de la Sociedad, siempre que no supongan la totalidad de éstos (máximo del 40% del importe total del pedido). Quedará bajo responsabilidad del Proveedor el subcontratar personas o entidades que considere oportuno para la ejecución de las prestaciones objeto del Pedido, siempre que sean de la adecuada y probada calidad técnica para el desarrollo del trabajo, eximiendo en todo momento a la Sociedad de toda responsabilidad civil, laboral y penal derivada de la subcontratación.

3.6. El Proveedor garantiza que todos los bienes y servicios suministrados se ajustan estrictamente a las características fijadas en el Pedido, que son de reciente fabricación y que se encuentran libres de cualquier defecto en servicios, mano de obra y diseño. La garantía a que se obliga el Proveedor tendrá una validez de DOS (2) años para bienes de consumo y equipos y UNO (1) año para la mano de obra, a partir de la fecha en que la Sociedad haya hecho uso efectivo de los bienes o servicios cubiertos por el pedido o de los productos a que tales bienes se incorporen.

Durante dicho período el Proveedor estará obligado a sustituir o reparar, a elección de la Sociedad y a la mayor brevedad posible y sin cargo para ésta por ningún concepto, los bienes y servicios en los que la Sociedad descubra cualquier vicio o defecto.

En caso de reparación, el plazo de garantía se prolongará por el tiempo que dure aquella, a excepción de la parte o componente reparado al que le será aplicable un nuevo plazo de garantía. Si los bienes o servicios fueran sustituidos les será aplicable un nuevo plazo de garantía

4.- PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD).

Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo de 27 abril y por la que se deroga la Directiva 95/06.

4.1. Confidencialidad. Toda la documentación y datos que el Proveedor reciba de la Sociedad serán tratados con carácter estrictamente confidencial, por lo que no se propagará ni divulgará a terceros documentos o información alguna, salvo autorización expresa. En todo caso el Proveedor se compromete a tratar, almacenar y utilizar dichos datos con total respeto a la legislación aplicable a la materia y en particular al Reglamento.

4.2. Plazo. El plazo máximo de conservación de los datos será el mínimo previsto por la legislación que resulta de aplicación, a contar desde la finalización del Pedido entre las partes. El proveedor otorga su consentimiento para que almacenemos por medios informáticos y utilicemos exclusivamente para fines propios dentro de nuestras empresas afiliadas los datos del proveedor necesarios en el marco de la relación comercial y los contratos firmados con el proveedor. Si fuera preciso, se regularán otros acuerdos aparte, en materia de protección de datos.

4.3. Aceptación y Autorización. Con la firma del presente documento, el Proveedor acepta y autoriza expresamente a formar parte de los tratamientos de datos personales llevados a cabo por DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC.

El proveedor, puede ejercer sus derechos de transparencia, información, acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento de la información, a través de correo electrónico: info@intelec-ingenieria.com . Por último, tendrá derecho a presenta una reclamación ante una autoridad de control, como es la Agencia Española de Protección de Datos, por un tratamiento ilícito relativo a sus datos de carácter personal.

5.- PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE.

El Proveedor se compromete a respetar la normativa sobre protección del medio ambiente y a poner en marcha las acciones necesarias para reducir su impacto sobre el medio ambiente, especialmente a través de la reducción de sus consumos de energía y de recursos primarios; la reducción de los vertidos al agua, al aire y al suelo, la eliminación de las contaminaciones accidentales, la reducción de los residuos generados por su actividad y la trazabilidad de su eliminación, y el control de los impactos y vertidos de sustancias peligrosas para el medio ambiente y la salud.

El Proveedor se compromete igualmente a no contratar subcontratas que no respeten estas obligaciones.

El proveedor garantiza que cumple los requisitos del Reglamento REACH de la UE sobre sustancias químicas (Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del 30/12/2006) —en lo sucesivo denominado Reglamento REACH— en su versión vigente en cada momento y, en particular, que las sustancias han sido registradas. En el marco del Reglamento REACH, no estamos obligados a obtener homologación para un objeto de suministro suministrado por el proveedor.

Asimismo, el proveedor garantiza que no suministrará objetos de suministro que contengan sustancias contempladas en:

- Anexos 1 a 9 del Reglamento REACH en su versión vigente en cada momento;
- Consejo 2006/507/CE (Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes) en su versión vigente en cada momento;
- Reglamento 1005/2009 de la CE sobre sustancias que deterioran la capa de ozono en su versión vigente en cada momento;

- Directiva de restricción de sustancias peligrosas RoHS (2002/95/CE) para productos en función de su ámbito de aplicación.
- Deberán cumplirse las normas del Reglamento de la UE 765/2008/CE.

En caso de que los objetos de suministro contengan sustancias incluidas en la denominada «Lista de sustancias candidatas extremadamente preocupantes» («Lista SVHC») según REACH, el proveedor estará obligado a comunicarlo sin demora. Esto se aplicará también en caso de que durante entregas en curso se incluyan en esta lista sustancias que no estaban incluidas hasta ese momento. La lista actual puede consultarse en <http://echa.europa.eu>.

Además, los objetos de suministro no podrán contener asbesto, biocidas ni material radioactivo.

6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

6.1. Facturación. El Proveedor podrá emitir su factura una vez sean recepcionados los suministros o servicios objeto del Pedido conforme a lo especificado en estas Condiciones Generales o lo que se especifique tácitamente en las Condiciones Particulares del Pedido. El incumplimiento por parte del Proveedor de cualesquiera de las Condiciones establecidas facultará unilateralmente a la Sociedad a no realizar la aceptación y el correspondiente abono de la factura emitida.

6.2. Precio. El precio del Pedido se establecerá en el mismo, será fijo y no variable, y no estará sujeto a revisión hasta finalización del suministro. El precio constituirá la única y completa remuneración por los servicios/suministros/obras ejecutadas por el Proveedor en relación con el Pedido.

El servicio prestado y/o los productos a suministrar por el Proveedor están sujetos a los requerimientos que el cliente final realice en todo momento a la Sociedad, en consecuencia, el pago del precio acordado está sujeto a la aceptación por parte del cliente final de cada uno de los hitos del proyecto. Si los productos y/o servicios no fueran conformes, se darán las instrucciones precisas para la subsanación de las deficiencias, concediéndose el plazo al efecto, sin perjuicio de la facultad de la Sociedad de anular en su caso el Pedido por incumplimiento del Proveedor.

6.3. Forma de Pago. La Sociedad abonará las facturas correspondientes al pedido una vez se revise el cumplimiento de la correcta entrega y cumplimiento de estas Condiciones Generales. El Proveedor podrá emitir facturas parciales por un porcentaje del global del pedido y/o por certificaciones mensuales basadas en mediciones de trabajos realmente ejecutados y validados por una persona responsable de la Sociedad, estas certificaciones deben ser emitidas y validadas con anterioridad al día 25 de cada mes (o el anterior laborable). El Proveedor incluso, si así lo convienen las partes, podrá emitir facturas reflejando un conjunto de pedidos, pero detallando claramente en cada factura el número de pedido facilitado por la Sociedad para la aceptación de la factura/s.

La forma de pago de la Sociedad es **transferencia bancaria a sesenta días**, a contar desde la fecha de aceptación de la factura correspondiente al Pedido. La forma de pago podrá ser variada entre las partes, en las Condiciones Particulares del Pedido.

6.4. Días de Pago. La Sociedad realizará los pagos los días 25 (veinticinco) de cada mes (o el siguiente laborable) de las facturas aceptadas con anterioridad y que cumplan con las Condiciones expresadas en este documento, los pagos de facturas aceptadas con fecha anterior a la establecida en estas Condiciones se atrasarán hasta el día efectivo de pago del mes correspondiente.

El día y forma de pago podrá ser variado y consensuado entre las partes, reflejándose por escrito en las Condiciones Particulares del Pedido.

7.- JURISDICCIÓN.

Estas Condiciones y el o los Pedido/s se interpretará de conformidad con la ley española. Cualquier aspecto legal derivado de la interpretación y cumplimiento del Pedido se someterá a la jurisdicción de los tribunales de Jaén (España), localidad en la que está inscrita la Sociedad.